



BUIN, 30 DIC 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3851 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra d), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 2770, de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía a la Secretaría Comunal de Planificación el programa OMIL 2023, corregido.

2.- Que por medio del Memorándum N° 1177 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa OMIL 2023, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2023.

3.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, a través del Memorándum N° 1028, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa OMIL 2023.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Programa denominado OMIL 2023, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a las trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2023
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250406:Oficina Laboral	\$48.459.000.-
215.22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	250406:Oficina Laboral	\$1.500.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMC. VZS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2023\Oficina Municipal de Información Laboral.doc

## PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

### 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: OMIL 2023
COORDINADOR (A)	: Daniela Vivallo Fuentes
SUBPROGRAMA /S	: Fortalecimiento OMIL 2023
PERSONAL DE APOYO	: Paulina Alcántara Lobos : Mariangel Cortés : Fernanda Zúñiga Altamirano : Profesor/a cuarto medio laboral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS		
FONDOS MIXTOS	x	Convenio o Resolución N° 79 (2022)

### 2. FUNDAMENTACIÓN:

La existencia de la Oficina Municipal de Información Laboral se sustenta por la creación del Sistema de Intermediación Laboral (SIL) que rige en Chile desde el año 1976 en conjunto con la fundación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE). El Sistema responde a la ratificación del Convenio 2 (1919) relativo al desempleo y al Convenio 122 (1964) concerniente a la política del empleo, ambos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Estado de Chile se compromete, en el primer caso, “a mantener un sistema de agencias públicas no retribuidas de colocación, bajo el control de una autoridad central”, y en el segundo “a formular y llevar a cabo una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido” (Manual de Procesos de intermediación laboral inclusivo, SENCE, 2016).

Según el autor Chanamé, el Sistema de Intermediación se implementó con una lógica de descentralización de las funciones públicas. Los servicios públicos de empleo se entregaron a los gobiernos locales. En 1977 se crearon las Oficinas Municipales de Colocación (OMC) para ayudar a reducir la tasa de desempleo. Su principal objetivo se enfocaba en entregar servicios de colocación laboral (acercamiento entre la oferta y demanda local de trabajo). Sin embargo, debido al tipo de trabajo desarrollado por los municipios, la OMC paulatinamente centró su atención sólo en los trabajadores que presentaban mayor dificultad en su inserción laboral. Este sesgo generó que la OMC fuese vista como una oficina de apoyo social más que como un servicio público de empleo (1999).

#### MARCO LEGAL: LEY SENCE

En la Ley 19.518 se estableció que cada Municipio podrá contar con una Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), su propósito será intermediar con las empresas de la zona con el fin de entregar a los usuarios cesantes ofertas laborales que permitan su inserción laboral, además, informar sobre los programas de capacitación disponibles para la comunidad y entregar herramientas a las personas que faciliten el proceso de búsqueda de trabajo. Actualmente el SIL cuenta con 324 OMIL a lo largo de todo el territorio nacional acreditadas por SENCE.

Según la Ley 19.518, cada municipalidad podrá contar con una OMIL que tendrá las siguientes funciones:

- Recibir las ofertas de trabajo y las solicitudes de capacitación de la comuna.
- Orientar e informar a los beneficiarios/as de los diversos programas de capacitación.
- Intermediar a la empresa y solicitante de trabajo.
- Verificar los antecedentes laborales de los/las oferentes y demandantes, así como los requerimientos de los puestos de trabajo, conforme a normas técnicas impartidas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- Entregar periódicamente, la información recopilada de la oficina, al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y a los servicios públicos que la demanden.
- Cumplir las funciones de orientación laboral, que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo les indique. El Servicio Nacional, a través de sus Direcciones Regionales, será el encargado de proponer normas técnicas y coordinar iniciativas en las materias a que se refiere este artículo.

En virtud de lo señalado la OMIL de la Municipalidad de Buin durante el año 2021 atendió 9.935 personas y desde enero a octubre del 2022 han acudido 6.425 usuarios en búsqueda de una fuente laboral. Cifras que se relacionan directamente con el porcentaje de desocupación el cual es 7,9% a nivel nacional y 8,3% en la Región metropolitana (periodo jun-ago,SIL , 2022).

Además, es importante señalar que con el fin de proporcionar herramientas de empleabilidad a estas personas, la oficina gestiona la realización de distintos tipos de capacitaciones, en su mayoría a través de los programas de SENCOOP y en menor número mediante un trabajo colaborativo apelando a la responsabilidad social empresarial. Es por ello, que durante el año 2022 postularon 985 usuarios a capacitaciones disponibles de los cuales 689 realizaron los cursos.

Finalmente, la oficina de información laboral tiene la responsabilidad de efectuar el programa cuarto medio laboral, el cual busca que las personas que por distintas razones no terminaron sus estudios medios, puedan regularizar su situación y así aumentar la posibilidad de postular a un mayor número de ofertas laborales. Desde el inicio del programa en el 2017 al presente año 762 personas han obtenido el certificado de cuarto medio laboral.

### **3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695**

- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo.

### **4. OBJETIVO GENERAL:**

- Promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a las trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

**5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Vincular laboralmente con las empresas a los usuarios que acuden a la oficina de información laboral en búsqueda de empleo.
- Gestionar capacitaciones para personas que deseen adquirir herramientas de empleabilidad, según la necesidad del territorio.
- Realizar clases de nivelación de estudios con fines laborales, para así mejorar la empleabilidad.
- Articular empresas en una red actualizada y fortalecida.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL:**

- Personas en búsqueda de empleo y/o capacitación.
- Empresas, personas naturales o jurídicas que cuenten con puestos de trabajo disponibles.
- Personas que necesitan obtener certificado de estudios para trabajar, entre otras.
- Usuarios que no poseen habilidad de escritura y lectura.

**7. POBLACIÓN OBJETIVO**

- 10.000 personas mayores de 18 años que desean obtener una fuente laboral dependiente.
- 1.000 personas mayores de 16 años que buscan adquirir conocimientos a través de capacitación ligada al desarrollo de herramientas laborales.
- 300 Personas mayores de 18 que requieren terminar cuarto medio, para fines laborales.
- 500 empresas, personas naturales o jurídicas, que buscan cubrir la dotación de capital humano faltante, y, que se ríjan por lo estipulado en el código del trabajo.
- 50 Buinenses desde los 18 años en adelante que requieran adquirir habilidades de lectoescritura.

**8. DIMENSIÓN PLADECÓ:**

**4.10. "Dimensión 10 "Desarrollo Económico"**

**4.10.3. LE 37. Actividades estratégicas y oportunidades de Empleo**

Líneas de Acción	Nº	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
37.1 Formación e intermediación para la Empleabilidad	518	Programa de Nivelación de Estudios	Municipal - MINEDUC - SENCE	DIDEKO	2022	2028
	519	Programa de alfabetización digital	Municipal - SUBTEL - INJUV	DIDEKO	2021	2028
	520	Programa de formación competencias laborales	Municipal - SENCE	DIDEKO	2021	2028
37.2 Desarrollo de actividades estratégicas para la empleabilidad	521	Feria Laboral Comunal Buin	Municipal - SENCE - SERCOTEC - Privados	DIDEKO	2021	2028
	522	Programa de generación de empleos gestión en programas oferta pública	SUBDERE - GORE - CONAF	DIDEKO	2021	2028
	524	Estrategia de promoción de la OMIL a nivel comunal	Municipal - SENCE	DIDEKO	2021	2028

	525	Programa de visitas a empresas gestión de empleos	Municipal - SENCE	DIDEKO	2021	2028
--	-----	---	-------------------	--------	------	------

**9. ACTIVIDADES:**

1. Atención y postulación a 2800 personas a un trabajo.
2. Atender a 200 empresas que buscan publicar ofertas de empleo.
3. Clases presenciales cuarto medio laboral primer semestre.
4. Ceremonia de certificación cuarto medio laboral primer semestre.
5. Clases de Alfabetización.
6. Clases presenciales cuarto medio laboral segundo semestre.
7. Ceremonia de certificación cuarto medio laboral segundo semestre.
8. Contactar OTEC para traer cursos a la comuna.
9. Difundir capacitaciones disponibles en Región Metropolitana.
10. Postular a personas interesadas en cursos disponibles y gestionados por OMIL.

10. CARTA GANTT

Actividades	Responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Atención y postulación de 2800 personas a un trabajo.	Ejecutivo/a Atención de Público.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Atender a 200 empresas que publicarán ofertas de empleo.	Ejecutivo/a Atención de Público.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Clases presenciales cuarto medio laboral primer semestre.	Profesor/a cuarto medio.			x	x	x							
Ceremonia de certificación cuarto medio laboral primer semestre.	Coordinador/a OMIL.				x					x			
Clases de Alfabetización.	Monitor Alfabetización.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Clases presenciales cuarto medio laboral segundo semestre.	Profesor/a cuarto medio.				x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ceremonia de certificación cuarto medio laboral segundo semestre.	Coordinador/a OMIL.					x					x		
Contactar OTEC para traer cursos a la comuna.	Coordinador/a OMIL.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Difundir capacitaciones disponibles en Región Metropolitana.	Coordinador/a OMIL.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Postular a personas interesadas en cursos disponibles y gestionados por OMIL.	Ejecutivo/a Atención de Público.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Vincular laboralmente a las empresas con los usuarios que acuden a la oficina de información laboral en búsqueda de empleo.	Porcentaje de personas atendidas y postuladas a una oferta de empleo.	(Nº personas atendidas y postuladas a un trabajo registradas en BNE /Número de personas programadas a atender y postular a un trabajo) *100.	Anual.	Atender y postular al menos al 80% del número programado .	Plataforma Bolsa Nacional de Empleo.
Vincular laboralmente a las empresas con los usuarios que acuden a la oficina de información laboral en búsqueda de empleo.	Porcentaje de empresas atendidas.	(Nº de empresas atendidas registradas en la BNE/ N° de empresas programadas a atender) *100.	Anual.	Atender al 90% de las empresas programadas.	Plataforma Nacional de Empleo.
Realizar clases de nivelación de estudios con fines laborales, para así mejorar la empleabilidad.	Porcentaje de personas que realizaron nivelación de estudios.	(Nº de personas que obtienen certificado de estudio / N° de personas inscritas en cuarto medio laboral y alfabetización) *100.	Semestral.	El 50% de las personas inscritas en cuarto medio laboral y/o alfabetización reciban el certificado de estudio.	Plataforma certificados en línea Mineduc. Listado de participación e inscripción. Registro Fotográfico.
Gestionar capacitaciones para la comuna de	Porcentaje de personas que se capacitaron.	(Nº de personas capacitadas / N° de	Anual.	Que el 70% de las personas que	Correo electrónico, listado de participación.

Buin según la necesidad del territorio.	personas postuladas a capacitación ) *100.	postulen a la capacitación sean capacitadas.
---	--	--



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR



DANIELA VIVALLO FUENTES  
COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

\*Este apartado solo debe ser llenado por SECPLA

VºBº SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	
Centro de costo	250406